Asunción, 16 de enero de 2.013.-

Señora
Marta Martínez
Jefa del Departamento de la U.O.C.
Presente:

Abogado DIEGO GOMEZ MORASSI, Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirige a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen referente al llamado de Contratación Directa Nº 05/2013 - Ad Referéndum "Servicio de Provisión e Instalación de Vidrio" de la Facultad de Odontología U.N.A., con ID Nº 246.882, con expediente Nº 353.024.- de Contrataciones Públicas, manifestando cuanto sigue:

De conformidad a los documentos arrimados a esta Asesoría se presentaron los siguientes oferentes: CONSTRUCTORA EL OMBU S.A.; COVA de Juan Rodríguez e INGENIERIA HAC de Hugo Acosta Cardozo.

Análisis de las ofertas:

1. **CONTRUCTORA EL OMBU S.A.:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:
   - Formulario Anexo Nº 3 (Plazo y Lugar de entrega de bienes, y Condiciones de pago);
   - Cédula de Identidad del firmante de la oferta;
   - Constancia de pago última Declaración Jurada de I.V.A.;
   - Certificado de Interdicción Judicial;
   - Certificado de Quiebras;
   - Contratos ejecutados referentes a los años 2.010, 2.011 y 2.012, y
   - Constancias o certificados de 2 instituciones públicas y/o empresas privadas, a las que proveyeron el mismo servicio entre los años 2.010, 2.011 y 2.012, inclusive.

2. **COVA de Juan Rodríguez:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:
   - Constancia de pago última Declaración Jurada de I.V.A.;
   - Constancia de pago última Declaración Jurada de Renta;
   - Constancia de pago de Patente Municipal;
   - Certificado Cumplimiento con el Seguro Social;
   - Certificado de Interdicción Judicial;
   - Certificado de Quiebras;
   - Certificado de Antecedentes Penales;
   - Contratos ejecutados referentes a los años 2.010, 2.011 y 2.012;

- Constancias o certificados de 5 instituciones públicas y/o empresas privadas, a las que proveyeron el mismo servicio entre los años 2.010, 2.011 y 2.012, inclusive.

3. **INGENIERIA HAC de Hugo Acosta Cardozo:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime el siguiente documento:
   - Constancia o certificado de 3 institución pública y/o empresa privada, a la que proveyeron el mismo servicio entre los años 2.010, 2.011 y 2.012, inclusive.

Observación:

Por Adenda Nº 1 de fecha 10 de enero de 2.013 se prorrogó la fecha de recepción y apertura de ofertas, ya que como consta en acta de apertura de oferta de fecha 10 de enero del 2.013 no se contó con la cantidad de ofertas exigidas legalmente, por lo cual no se pudo dar cumplimiento al requerimiento del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03. Atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a la Resolución Nº 805/09 de la D.N.C.P. y la norma del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, se podrá adjudicar el presente servicio sin contar con un mínimo de tres oferta, siempre y cuando se garanticen las mejores condiciones de contratación a la institución.

Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato: De conformidad a lo expuesto en el Art. 39, inciso "c" de la Ley Nº 2.051/03, concordante con el punto 22 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, así como con la Cláusula Décima del Contrato Modelo; el oferente adjudicado deberá arrimar, antes de la firma del contrato, la correspondiente Póliza de fiel cumplimiento del contrato con las siguientes características:
Monto: 10 % de monto máximo total del contrato.
Vigencia: 30 días con posterioridad a la vigencia del contrato.

Atentamente.

ES MI DICTAMEN

.....

ABOG. DIEGO GOMEZ MORASSI
ASESOR JURIDICO